



MegaPlaza

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE	4
3. ROLES Y RESPONSABILIDADES	5
4. LINEAMIENTOS GENERALES	7
<input type="checkbox"/> Programa de Fortalecimiento de la Cultura Ética	7
<input type="checkbox"/> Programa Anticorrupción	7
<input type="checkbox"/> Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT):.....	8
5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	8
5.1.1 Evaluación de riesgos.....	8
5.1.2 Capacitación.....	8
5.2.1 Comunicación y reporte.....	9
5.2.2 Debida diligencia a terceras partes.....	9
5.2.3 Monitoreo y Auditoría.....	11
5.3.1 Investigaciones.....	12
5.3.2 Remediación.....	12
5.3.3 Actualización del Programa	12
6. SANCIONES	13
7. ANEXO 1: Glosario de términos	14



1. INTRODUCCIÓN

En MEGAPLAZA entendemos que la reputación es uno de los principales activos de la Compañía, que nos permite asegurar la perdurabilidad del negocio en el tiempo. Asimismo, somos conscientes que la reputación de MEGAPLAZA está constituida y sostenida por la conducta de cada uno de sus colaboradores.

En este sentido, reconocemos que para conservar nuestra reputación, debemos desarrollar nuestras actividades en el marco de la honestidad e integridad en los negocios.

En línea con este propósito y como desarrollo de nuestro Código de Ética y nuestro Programa de Cumplimiento, presentamos nuestra Política de Cumplimiento, la cual tiene como lineamiento principal la tolerancia cero frente a los actos irregulares.

Para cumplir con los objetivos planteados, MEGAPLAZA ha implementado el Programa de Cumplimiento, el cual tiene como objetivo salvaguardar la reputación de MEGAPLAZA y minimizar incumplimientos a las leyes aplicables.

Declaramos que en MEGAPLAZA cumplimos estrictamente con las leyes, los reglamentos y las normas aplicables; por ello es inaceptable, sin excepción, realizar transacciones y operaciones que no cumplan con estos principios.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

2.1. Objetivo

La presente Política tiene como objetivo establecer los lineamientos para prevenir, detectar y responder adecuadamente a cualquier incumplimiento relacionado a corrupción de funcionarios públicos, fraude, lavado de activos y financiamiento del terrorismo; o cualquier compromiso de cumplimiento adoptado por MEGAPLAZA, como por ejemplo el Código de Ética.

La presente Política brinda herramientas y guías a los colaboradores de MEGAPLAZA para protegerse de situaciones irregulares que puedan perjudicar a MEGAPLAZA.

2.2. Alcance

El cumplimiento del Programa de Cumplimiento es liderado y promovido por la Gerencia General y ejecutado por todos los colaboradores.

La presente política es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores de MEGAPLAZA y para cualquier socio de negocios que, como parte de sus operaciones comerciales, representen a MEGAPLAZA (clientes, proveedores, entre otros).



3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

A continuación se resumen las funciones y responsabilidades dentro del marco de cumplimiento:

3.1 Directorio

El Directorio de MEGAPLAZA es responsable por:

- Aprobar la presente Política de Cumplimiento y las Políticas complementarias al mismo.
- Supervisar la ejecución de lo establecido en la presente Política y el desarrollo del Programa de Cumplimiento en general.
- Demostrar liderazgo y compromiso con el Programa de Cumplimiento.
- Garantizar el cumplimiento de los compromisos voluntarios como los compromisos obligatorios o regulatorios.
- Designar al responsable de la función de cumplimiento y comunicarlo.
- Asegurar que la función de cumplimiento cuente con la autoridad necesaria para actuar con independencia.

3.2 Gerencia General

El Gerente General de MEGAPLAZA es responsable por:

- Supervisar la ejecución de lo establecido en la presente Política y el desarrollo del Programa de Cumplimiento en general.
- Autorizar la adecuada provisión de recursos financieros, tecnológicos y humanos para implementar y mantener el Programa de Cumplimiento.

3.3 Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría de MEGAPLAZA es responsable por:

- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Política y en las políticas o lineamientos complementarios que soportan a la misma.
- Tomar decisiones respecto a incumplimientos a la presente Política y las políticas o lineamientos complementarios.
- Supervisar el desarrollo de las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta y ética de MEGAPLAZA.

3.3 Encargado de Prevención en temas de Anticorrupción

El Encargado de Prevención en temas de Anticorrupción es responsable por:

- Definir, desarrollar e implementar el Programa de Cumplimiento.
- Identificar las obligaciones y compromisos de cumplimiento e integrarlos en las políticas, procedimientos y procesos de MEGAPLAZA.



- Capacitar y sensibilizar a todos los colaboradores sobre la importancia del funcionamiento eficaz del Programa de Cumplimiento.
- Promover la inclusión de criterios de evaluación de cumplimiento en la gestión de desempeño de los colaboradores del MEGAPLAZA.
- Establecer un sistema de reporte de cumplimiento de las obligaciones y compromisos de MEGAPLAZA.
- Promover el uso de la Línea Ética para el reporte de incumplimientos.
- Establecer procedimientos de respuesta (investigación, sanciones, remediación) ante posibles incumplimientos.
- Identificar y gestionar los riesgos de cumplimiento de MEGAPLAZA.
- Asegurar que el Programa Cumplimiento sea monitoreado y revisado periódicamente.
- Generar y presentar oportunamente informes sobre la gestión del Programa de Cumplimiento.
- Dirigir e implementar los cambios relacionados con el cumplimiento en la Compañía.
- Velar para que el sistema de gestión del cumplimiento logre los resultados previstos.

3.4 Área de Auditoría Interna

El área de Auditoría Interna es responsable por certificar la eficiencia y eficacia del ambiente de control, a través del monitoreo del Programa de Cumplimiento y pruebas de controles clave de cumplimiento, que incluirá en su Plan Anual de Auditoría.

3.5 Área de Recursos Humanos

El área de Recursos Humanos es responsable por definir e implementar junto con el Encargado de Prevención en temas de Anticorrupción, el programa de capacitación y difusión del Programa de Cumplimiento y las campañas relacionadas a esta política.

Todas las Gerencias y Jefaturas de MEGAPLAZA son responsables por tomar las medidas necesarias para asegurar que, el personal a su cargo conozca y cumpla con esta política.



4. LINEAMIENTOS GENERALES

En MEGAPLAZA cumplimos con las leyes y las normas aplicables. En este sentido es inaceptable, sin excepción, realizar transacciones y operaciones que no cumplan con estos principios.

Para lograr este objetivo, MEGAPLAZA ha diseñado lineamientos para asegurar que las interacciones de los colaboradores sean apropiadas, éticas y consistentes con los principios establecidos en el Código de Ética y en la presente Política.

No es posible incluir en esta política todos los casos o situaciones que se puedan presentar. Por lo tanto, es importante que los principios y valores de MEGAPLAZA incluidos en el Código de Ética y en esta Política, prevalezcan en cualquier situación.

MEGAPLAZA espera que los colaboradores, en todos los niveles de la Compañía, cumplan con el Programa de Cumplimiento, los estándares establecidos en el Código de Ética, las políticas y los procedimientos de MEGAPLAZA, y las leyes vigentes.

El Programa de Cumplimiento considera como parte de su alcance los siguientes componentes:

- **Programa de Fortalecimiento de la Cultura Ética**

El Código de Ética de MEGAPLAZA es la declaración de los principios con los que se regirá la conducta y comportamiento de los colaboradores. El Código establece cuál es el comportamiento esperado para los colaboradores de MEGAPLAZA de acuerdo con las regulaciones aplicables y a las políticas de MEGAPLAZA. El Código provee una guía para aplicar los valores de MEGAPLAZA en el actuar diario.

- **Programa Anticorrupción**

La corrupción y el soborno son actividades que no son toleradas en MEGAPLAZA y están prohibidas. Todos los colaboradores deben garantizar el cumplimiento de la Ley de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas N°30424 y el Decreto de Ley N° 1352 que amplía la responsabilidad de las personas jurídicas por delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en todas las locaciones donde desarrollen actividades comerciales.

Se ha definido en la Política para la prevención de la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo los lineamientos respecto al comportamiento esperado sobre: regalos y atenciones, gastos de representación, donaciones y auspicios, contribuciones políticas, relaciones con funcionarios públicos, compras y contrataciones, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- **Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT):**

MEGAPLAZA ha establecido políticas y procedimientos para prevenir y evitar que las actividades que realiza sean utilizadas con fines ilícitos vinculados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Asimismo, ha establecido medidas para identificar e informar actividades sospechosas de manera proactiva, con la finalidad de cumplir con las disposiciones emitidas por la SBS, las cuales establecen que MEGAPLAZA (Inmuebles Panamericana S.A.) es sujeto obligado por pertenecer al Sector Inmobiliario.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1. Actividades Preventivas

5.1.1 Evaluación de riesgos

MEGAPLAZA deberá realizar periódicamente procesos de evaluación de riesgos de cumplimiento, para definir los componentes que forman parte del Programa de Cumplimiento.

Una vez definidos los componentes del Programa de Cumplimiento, es decir, la identificación de los riesgos que este Programa gestionará; se deberán realizar procesos de evaluación de riesgos y controles específicos por cada riesgo de cumplimiento que se haya seleccionado.

Dependiendo del resultado de esta evaluación se procederá a elaborar los planes de acción para gestionar adecuadamente los riesgos identificados.

5.1.2 Capacitación

MEGAPLAZA ha desarrollado un plan de capacitación, cuyo objetivo es asegurar que los colaboradores tengan un entendimiento adecuado de las políticas, guías, procedimientos y controles de los riesgos asociados al Programa con la finalidad que puedan identificar riesgos de cumplimiento y realizar una adecuada ejecución de los controles establecidos para su mitigación.

Todos los colaboradores están obligados a asistir a las capacitaciones periódicas brindados por MEGAPLAZA respecto al Programa y se evaluará a los colaboradores respecto al contenido de las capacitaciones para asegurar su entendimiento y aplicación.

La capacitación en temas de cumplimiento tendrá las siguientes características:

- Será considerado como parte del Programa de capacitación de MEGAPLAZA e incorporado en los planes anuales de capacitación.
- Se realizará teniendo en cuenta las diferentes audiencias de MEGAPLAZA y se adaptará de acuerdo a las responsabilidades de los puestos de trabajo y a su grado de exposición a riesgos de cumplimiento.
- Se desarrollarán capacitaciones de forma periódica, al momento de ingreso de un colaborador y se realizarán capacitaciones de actualización anualmente.
- Se evaluará a los colaboradores sobre las capacitaciones recibidas.
- Contará con indicadores para la medición de la efectividad del plan de capacitación
- Será actualizado periódicamente según sea necesario

5.2. Actividades Detectivas

5.2.1 Comunicación y reporte

Todos los colaboradores de MEGAPLAZA tienen el deber de informar sobre posibles violaciones al Código de Ética, a la presente Política, a las políticas de MEGAPLAZA o la ley.

MEGAPLAZA ha puesto a disposición de los colaboradores la Línea Ética como mecanismo adicional para reportar incumplimientos además del reporte directo a su Jefe inmediato, Gerencia o al Encargado de Prevención en temas de Anticorrupción. La línea Ética de MEGAPLAZA está a disposición de los colaboradores en los siguientes canales:

- Línea Gratuita a nivel Nacional: 0800 50288 y 0800 70088
- Página web: megaplaza.ethicspoint.com

Se alienta a los colaboradores a realizar consultas o a reportar de buena fe, sus preocupaciones respecto a incumplimientos. MEGAPLAZA se compromete a tratar estas preocupaciones con absoluta confidencialidad y tomará medidas disciplinarias contra cualquier persona que tome represalias.

Las preocupaciones reportadas serán manejadas puntualmente, discretamente y profesionalmente. Dependiendo de los resultados de una investigación, el Comité de Auditoría tomará las medidas que considere apropiadas de acuerdo con las políticas de la compañía.

5.2.2 Debida diligencia a terceras partes

Los riesgos de cumplimiento se generan a partir de la interacción de MEGAPLAZA con sus distintos grupos de interés o terceras partes (como por ejemplo: clientes, proveedores, colaboradores), es por ello

que MEGAPLAZA ha definido mecanismos de debida diligencia a terceras partes que permitan, dependiendo de su criticidad, obtener mayor información respecto a los mismos para tomar decisiones comerciales adecuadas.

En este sentido, MEGAPLAZA no establece relaciones comerciales con los distintos grupos de interés (como por ejemplo: contratar un nuevo empleado, contratar un consultor o intermediario), si es que no se lleva a cabo un proceso de debida diligencia de los antecedentes, aptitudes y reputación, especialmente si dicha parte es una entidad o funcionario público o va a tener contacto con funcionarios públicos, en representación de MEGAPLAZA.

Este proceso debe ser documentado y ajustado sobre la base en el riesgo definido para la tercera parte y deberá ser suficiente para poder determinar:

- Si la tercera parte es un funcionario público o una compañía en la cual un funcionario público tiene intereses, con el fin de tomar las medidas necesarias para mitigar los riesgos de relacionamientos indebidos.
- Que la otra parte no esté involucrada en prácticas inadecuadas que podrían exponer a MEGAPLAZA a responsabilidades o, que de otra manera, no fuesen consistentes con las prácticas comerciales de MEGAPLAZA.

La debida diligencia adecuada puede variar según las circunstancias, pero, en general, debe incluir una revisión de los siguientes aspectos, entre otros:

- Referencias obtenidas de fuentes de información pública en relación con la honestidad, aptitudes y cumplimiento de las normas legales.
- Información de antecedentes obtenidos de la web o de medios de comunicación.
- Identificación de la fuente y origen de los recursos.
- En caso la otra parte sea una compañía, un análisis de los dueños y directores (incluidos familiares), y la situación legal de la compañía con respecto a su creación y solvencia.
- Aptitudes para llevar a cabo el trabajo requerido.
- Conexiones con funcionarios públicos y partidos políticos.
- Fundamento para el monto y forma de pago en caso de intermediarios.
- Información de la situación financiera y crediticia.
- Compromiso para cumplir con los requisitos de esta Política y el Código de Ética de MEGAPLAZA.

5.2.3 Monitoreo y Auditoría

El Programa de Cumplimiento incluye actividades de monitoreo y auditoría para evaluar la eficacia y desempeño de cumplimiento en la Compañía.

MEGAPLAZA ha definido un conjunto de indicadores para monitorear el logro de los objetivos del Programa de Cumplimiento. Estos indicadores tienen como objetivo medir:

- La eficacia de la capacitación y entrenamiento del Programa.
- La eficacia de los controles, a través de revisiones muestrales.
- La asignación efectiva de responsabilidades para cumplir con las obligaciones de cumplimiento.
- La eficacia en la respuesta a las fallas de cumplimiento previamente identificadas.
- El avance del Programa.

El proceso de monitoreo se realiza periódicamente y se basa en los resultados de la evaluación de riesgos de cumplimiento y los controles implementados para evaluar sistemáticamente la implementación y eficacia del Programa.

El área de Auditoría Interna, como parte de sus funciones de tercera línea de defensa, realiza auditorías periódicas al Programa de Cumplimiento. Estas revisiones deberán ser parte del Plan de Anual de Auditoría y deben tener como objetivo principal velar que el Programa funcione efectivamente, y verificar que los criterios de la Compañía estén alineados con el Programa.

El Encargado de Prevención en temas de Anticorrupción y el área de Auditoría Interna deben garantizar que las actividades de la función de cumplimiento están sujetas a revisión y monitoreo.

El área de Auditoría debe mantener informado al Encargado de Prevención en temas de Anticorrupción, de cualquier observación o recomendación de auditorías relacionadas con el cumplimiento.

Las observaciones identificadas en el proceso de monitoreo y auditoría, podrían ser escalados para procesos de investigación e incorporados en el programa de capacitación.

La tarea de monitoreo es trabajo de todos los colaboradores de MEGAPLAZA por lo que se espera que cada uno apoye realizando reportes sobre consultas o incumplimientos a través de los canales definidos para dicho fin.

5.3. Actividades Reactivas

5.3.1 Investigaciones

Los incidentes relacionados con incumplimientos a la presente Política, deberán ser comunicados al Encargado de Prevención en temas de Anticorrupción, evaluados y gestionados en coordinación con el área Legal.

Las investigaciones se realizarán con objetividad, confidencialidad; respetando el debido proceso y el derecho de defensa de las personas involucradas.

El Encargado de Prevención en temas de Anticorrupción llevará un control de los incidentes que hayan sido reportados en una “Base de Datos para la gestión de incidentes” que será actualizada de manera permanente según el status de los casos.

La comunicación de los resultados del análisis realizado; tanto a las áreas relacionadas identificadas, como a las autoridades competentes, será definida por el Comité de Auditoría en coordinación con la Gerencia General.

5.3.2 Remediación

De identificarse situaciones de incumplimiento, se deberán implementar medidas tales como:

- Mejoras en los controles vulnerados para minimizar los riesgos de cumplimiento,
- Actualización de procedimientos,
- Capacitación sobre lecciones aprendidas,
- Registro en una base de datos de las acciones correctivas implementadas.

5.3.3 Actualización del Programa

El Programa de Cumplimiento será actualizado periódicamente con la finalidad de mejorar continuamente la idoneidad de su funcionamiento.

La información recopilada, analizada y evaluada; y, en consecuencia, incluida en los informes de cumplimiento, será usada como base para identificar oportunidades de mejora del cumplimiento de las políticas en la Compañía.



6. SANCIONES

El colaborador que incumpla los estándares establecidos en la presente Política y las políticas relacionadas, estará sujeto a medidas disciplinarias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, que podrían llegar a la desvinculación de los responsables.

Asimismo, también podría suponer incumplimientos a las leyes aplicables, por lo que los responsables podrían ser sujetos a acciones civiles o penales por parte de las autoridades competentes.

Si en caso un colaborador tuviera conocimiento de potenciales incumplimientos al Programa de Cumplimiento, deberá reportarlo mediante los canales asignados para ello. En ningún caso se tolerará represalias en contra de los colaboradores que hayan realizado su reporte de buena fe, por conductas impropias o comportamientos sospechosos.



7. ANEXO 1: Glosario de términos

- **Contribución:** Transferencia gratuita y voluntaria de bienes, servicios o conocimientos a favor de otra persona o institución que lo acepte.
- **Corrupción/Soborno:** Voluntad de actuar deshonestamente, de manera directa o indirecta, abusando del poder encomendado por MEGAPLAZA a cambio de sobornos o beneficios personales, con el fin de obtener o retener negocios comprometiendo el juicio o integridad de quien lo recibe, o induciendo a esta persona a realizar un acto corrupto o incorrecto en el ejercicio de sus labores.
- **Funcionario público:** i) Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular, ii) Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos, iii) Los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares, iv) Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y v) Los demás indicados por la Constitución Política y la ley. (Según el Artículo N°425 – Código Penal Peruano).
- **Intermediario:** Se considera a consultores, agentes, asesores, abogados externos, representantes, cabilderos u otro tipo de intermediarios que, tanto en el sector público como privado, realicen alguna operación a nombre o por encargo de MEGAPLAZA, en relación a su interacción con funcionarios públicos, entidades de gobierno, clientes, proveedores y terceros.
- **Programa anticorrupción:** Agrupa todas las políticas, procedimientos y controles anticorrupción, incluidos en esta política.
- **Proveedores:** Personas o empresas que proveen a MEGAPLAZA de bienes y servicios, incluyendo a aquellos autorizados para actuar, directa o indirectamente en nombre de MEGAPLAZA ante terceros (C agentes de aduanas, bancas de inversión, abogados, asesores tributarios, consultores, tramitadores, organizaciones receptoras de fondos, lobistas o cualquier tipo de intermediario). Son terceros “sensibles” aquellos que implican para MEGAPLAZA un mayor riesgo para el control de la corrupción.